INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA N° 197/16: "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" ID 317.474

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el día seis de octubre del año dos mil diez y siete, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 197/16: "SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULO" ID 317.474,** elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "*CONFORMAR, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido*".

1. ANTECEDENTES

- Memorándum N° 678/16 de fecha 15 de junio de 2016, de la Dirección de Servicios Administrativos, por la cual se solicita el inicio del llamado para el servicio de lavado de vehículo;
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 1238/16) por Gs. 140.000.000 (Guaraníes ciento cuarenta millones) de fecha 24 de agosto de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;
- Programa Anual de Contrataciones con ID 317.474;
- En fecha 29 de septiembre de 2016 el llamado ID 317.474 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. El llamado cuenta con: Adenda 1 de fecha 29 de septiembre de 2016 y Adenda 2 de fecha 12 de octubre de 2016.

Fueron invitadas las siguientes empresas:

- PETROBRAS PARAGUAY DISTRIBUCION LIMITED
- CORP. PYA. DISTRI. DE DERIV. DE PETROLEO SA - COPETROL
- BARCOS Y RODADOS
- PETROLEOS DEL SUR S.A
- ESTACION BAHIA SRL.

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Que en fecha 12 de octubre del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las **09:45** horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 197/16, en el mismo no se han presentado oferentes, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS DIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Alex Ismael Duré C.
Director
Dirección de Servicios Administrativos

Arq. Gloria Viñas Escobar, DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

0000113

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 19 de octubre de 2016.

En dicha fecha, se ha procedido a la apertura de la misma y no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03.

Las ofertas presentadas fueron las siguientes:

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA GS.
1	CENTRO DE LUBRICACION Y LAVADERO MATHI	1.100.000
2	PETROMAX TERMINAL DE GUIDO CABALLERO	1.328.000

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CENTRO DE LUBRICACION Y LAVADERO MATHI DE LIDIA VELAZTIQUI	PETROMAX TERMINAL DE GUIDO CABALLERO
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE-ACTIVO SIPE
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE-GS. 7.000.000	CUMPLE-GS. 7.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	PRESENTA-NRO1424095

4. INFORME DEL AREA SOLICITANTE

Mediante el presente informe el área solicitante informa que las especificaciones técnicas del llamado son insuficientes ya que el servicio solicitado no abarca el parque total de vehículos de la Institución, por tal motivo se considera necesaria la modificación del mismo a fin de brindar una

Abg. Gloria Núñez de Escobar, DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

0000113

LIC. BRAULIO FERREIRA
Director General
de Administración y Finanzas

[illegible]

[illegible]

[illegible]

mayor cobertura de servicio y gastos innecesarios de las dependencias no incluidas en el proceso de contratación, evitando así cualquier prejuicio a la Institución.

5. RECOMENDACIÓN

Por tanto, y a fin de ajustar y readecuar las especificaciones técnicas, conforme lo expuesto por el área solicitante, se recomienda se recomienda la **Cancelación** del presente llamado conforme lo establecido en el **Art. 31 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas** que expresa: *"Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos la cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna..."*----------

Que, con esta decisión no se incurre en ninguna violación, ni de las disposiciones reglamentarias ni de las bases y condiciones, así como tampoco se lesionan derechos de los oferentes, y que todo oferente que ha presentado propuesta conoce y acepta la facultad con la que cuenta la convocante para cancelar la contratación a través de la carta oferta que en uno de sus puntos reza: "... *Entiendo que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación o rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes...*".----------

Es nuestro informe. -

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Adquisiciones

Ing. Alex Ismael Duré C.
Director de Servicios Administrativos

Lic. Braulio Ferreira
Director General de Administración y Finanzas

0000111